

**RESOLUCIÓN Nro. 179 DEL 09 DE JUNIO DEL 2022**

Por la cual se otorga permiso remunerado a una Servidora Pública y se otorga un encargo a un servidor público

**LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 040 DE 1993, Y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 del 5 de febrero de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, el Director de la Entidad, tiene por función *“dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad”*.

Que el Título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece en el siguiente artículo:

*Artículo 2.25.5.17 Permiso Remunerado: “El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.”*

Que mediante Formato GTH.PR.03.F.01 Permiso de Personal de fecha 7 de junio de 2022, la servidora pública **CLAUDIA ALEXANDRA PINZÓN OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.171.350 de Bogotá, quien desempeña el empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, Subdirección Científica, solicito dos (02) días de permiso remunerado, el 10 y 13 de junio del 2022, por concepto permiso de personal.

Que dada la novedad descrita en el considerando anterior, se hace necesario efectuar encargo en el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, Subdirección Científica, por el periodo en que su titular se encuentre en permiso.

Que el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 del 2017, establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado.
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

Que los requisitos del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, Subdirección Científica corresponden a los siguientes:

| ESTUDIOS  | EXPERIENCIA  |
|---|--|
| <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en:</p> <p>Biología Microbiología y afines, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, Ingeniería Ambiental Sanitaria y afines, Ingeniería química y afines.</p> <p>Título de Posgrado.</p> <p>Matricula o tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.</p> | <p>Tres (3) años de experiencia profesional o docente.</p> |

Que revisada la historia laboral del Servidor Público **GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.774 de Bogotá titular del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 07, Subdirección Técnica Operativa, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, Subdirección Científica, toda vez que acredita los siguientes requisitos:

| ESTUDIOS   | EXPERIENCIA   |
|--|---|
| <p>Título de Ingeniero forestal</p> <p>Tarjeta Profesional</p> | <p>Mas de diez (10) años de experiencia profesional</p> |

Que con el fin de garantizar la continua prestación del servicio se hace necesario precisar que los días sábado 11 y domingo 12 de junio de 2022, no son laborables en el Distrito Capital, y como quiera que algunas dependencias del Jardín Botánico de Bogotá deben garantizar la adecuada e ininterrumpida prestación del servicio, el encargo debe efectuarse teniendo en consideración las fechas mencionadas.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder permiso remunerado a la servidora pública que se relaciona a continuación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

| CEDULA     | NOMBRES                         | CARGO                                     | FECHA PERMISO             | DÍAS SOLICITADOS |
|------------|---------------------------------|---|---------------------------|------------------|
| 52.171.350 | Claudia Alexandra Pinzón Osorio | Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07 | 10 y 13 de junio del 2022 | 2                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar sin desvincular de las funciones propias del empleo al servidor público **GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.703.774 titular del empleo Subdirector Técnico Código 068, Grado 07, Subdirección Técnica Operativa, de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 07, Subdirección Científica los días 10 y 13 de junio de 2022, fecha en la cual estará en permiso la titular del empleo, conforme a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El servidor público encargado deberá garantizar ininterrumpidamente la prestación del servicio de la dependencia, durante los días los días sábado 11 y domingo 12 de junio de 2022, de conformidad con la parte considerativa expuesta en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General y de Control Disciplinario, así:

| Nombre                          | Correo Electrónico       |
|---------------------------------|--------------------------|
| Claudia Alexandra Pinzón Osorio | cpinzon@jbb.gov.co       |
| German Darío Álvarez Lucero     | galvarez@jbb.gov.co      |
| Talento Humano JBB              | talentohumano@jbb.gov.co |


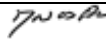
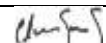
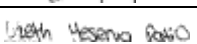
**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.,



**Martha Liliana Perdomo Ramirez**  
Directora

|   | NOMBRE                      | CARGO  | FIRMA   | FECHA      |
|---|-----------------------------|--|---|------------|
| Aprobado por:   | Orlando Rodríguez Carvajal  | Secretario General y de Control Disciplinario                                  |  | 09-06-2022 |
| Revisado por:   | Doris Nancy Alvis Palma     | Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario |  | 09-06-2022 |
| Revisado por:   | Claudia García García       | Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario |  | 08-06-2022 |
| Proyectado por:   | Lizeth Yesenia Patio Suarez | Contratista Profesional de Apoyo Secretaría General y de Control Disciplinario |  | 07-06-2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis. |                             |  |   |            |